

INFORME [INFORMA / TIEMPO DE LECTURA: 6 MIN.]

Justicia para Carlos Andrés y Carmen

LA FAMILIA DE la pareja, que apareció muerta en San Roque, busca que el caso se aclare pues, aseguran, ellos nunca hicieron parte de grupos armados ilegales.

CARLOS OLIMPO RESTREPO S.
Medellín

La oferta era bastante generosa: quince mil pesos diarios para cada uno, libres de comida y vivienda.

Por eso, Carlos Andrés Palacio y Carmen Julia Giraldo, no dudaron y se fueron el 8 de agosto de 2007 a trabajar a una finca en San Roque. Al día siguiente, sus cuerpos con disparos de fusil aparecieron cerca a la cabecera de ese municipio del Nordeste antioqueño.

Los dos jóvenes, cercanos a los 20 años y con seis meses de convivencia, esperaban un hijo y sobrevivían en Medellín con lo que les dejaban las ventas diarias de dulces y cigarrillos.

Un peatón cualquiera, se le acercó a Carlos Andrés el 7 de agosto de 2007 y, luego de comprar una caja de chicles, le hizo la oferta de irse con él a trabajar a una finca en Caracolí, con las condiciones ya mencionadas.

"Dijo que se llamaba Ricardo y que la finca era del papá. Cuando Carlos Andrés le mencionó que tenía mujer, él se fue, hizo una llamada y al rato volvió y le dijo que no había problema y quedaron de encontrarse al otro día en la terminal del norte."

Eso sostiene Juan Giraldo, padre de Carmen Julia y quien ese 7 de agosto y al otro día en la mañana respondió varias llamadas del hombre que se hacía llamar Ricardo.

A don Juan, las dudas sobre la oferta tan buena se le convirtieron en temor, cuando hacia la una de la tarde del 8 de agosto de 2007, su yerno lo llamó desde la terminal de transporte del norte y le dijo que él y Carmen Julia no iban para Caracolí, sino para San Roque. La llamada fue cortada abruptamente.

Pasadas dos semanas, don Juan tomó varias fotografías de los muchachos y viajó a San Roque. Allí, tras mirar las imágenes, un agente de policía le dijo: "Ah, esta es una parejita que dieron de baja allá arriba. Los soldados los trajeron a la morgue".

El reporte oficial indicó que murieron en combate, al enfrentarse a tropas del



María Graciela Durango (izq.) sostiene la fotografía Carmen Julia. A su lado, Juan Giraldo, muestra una imagen de Carlos Andrés Palacio. Estos son los pocos recuerdos que tienen ellos de su hija y su yerno, vendedores ambulantes que buscaban una vida distinta y por eso no dudaron en irse a San Roque, donde supuestamente iban a trabajar en una finca. Hoy están muertos.

Ejército, hacia las 3:00 a.m. del 9 de agosto de 2007. El documento estaba acompañado de fotografías y videos de los cuerpos de los dos jóvenes y de las armas que supuestamente portaban y supuestamente usaron contra los militares.

Hoy, el caso está en manos de la Justicia Penal Militar, pero las familias de Carlos Andrés Palacio y Carmen Julia Giraldo buscan que sea la Justicia Penal, en principio la Fiscalía, la que asuma el caso, pues aseguran que ellos nunca integraron grupos ilegales y que lo único que buscaban era poder mejorar sus condiciones de vida y la del hijo que estaban esperando desde hacía dos meses.

OPINE SOBRE ESTE TEMA
carlosre@eltiempo.com.co

Las otras caras del problema

En Antioquia, entre 2007 y 2008, se registran 40 casos

La Defensoría del Pueblo tiene un registro de 40 casos, ocurridos entre 2007 y 2008 en Antioquia, que pueden configurarse en el delito de homicidio en persona protegida por parte de miembros de la Fuerza Pública.

De esos 40 casos que tiene la Defensoría, ocho -entre ellos las muertes de Carlos Andrés y Carmen Julia- corresponden a personas que salieron de sus municipios con ofertas de trabajo y aparecieron como muertos en combate a los pocos días, en otras localidades del departamento.

Las subregiones del departamento más afectadas por este fenómeno son Nordeste -en especial Segovia y Reme-

dios-, Oriente y el Área Metropolitana, con Medellín como el municipio con más registros.

Tanto la Fiscalía, como el Ministerio de Defensa han sido claros en que estos casos deben pasar a la justicia penal y que los miembros de la Fuerza Pública involucrados en estos casos deben ser retirados del servicio y condenados. Se trata de una infracción grave al Derecho Internacional Humanitario, que define la ejecución "arbitraria o extrajudicial, cuando es producida por la acción directa de autoridades públicas en el curso de sus actuaciones" y sancionada en el Código Penal de Colombia como homicidio agravado.



El Ministerio de Defensa ha hecho avances en la materia

"Ningún caso que incluya violación de derechos humanos y que haya sido atribuido a miembros de la Fuerza Pública, debe ser visto por la Justicia Penal Militar", sostiene Javier Hernández, jefe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Esta posición ha sido respaldada por el Presidente de la República, quien el año pasado observó una inconveniencia en el Código de Justicia Penal Militar aprobado por el Congreso, porque uno de sus artículos no hacía la claridad suficiente respecto a la absoluta inconveniencia de que presuntas violaciones de derechos humanos fueran in-

vestigadas por la Justicia Penal Militar", recordó Hernández, quien señaló que fue la Corte Constitucional "la que respaldó la observación presidencial" y que esa tarea está pendiente para el Legislativo.

"Los hechos nuevos son un campanazo de alerta frente a los esfuerzos hechos en el último año en la conducción del Ministerio de Defensa. Casi la mitad de los casos sobre violación de derechos humanos que estaban en la Justicia Penal Militar pasaron en los últimos ocho meses a la justicia penal ordinaria, y ese es un paso que hay que reconocer", dijo Javier Hernández, al destacar los avances en esta materia.

